



Competencia vigila los proyectos de ingeniería

Reclama en un informe a las autonomías que no establezcan una exclusividad para los ingenieros industriales en la firma de proyectos y los abran a los de Minas.

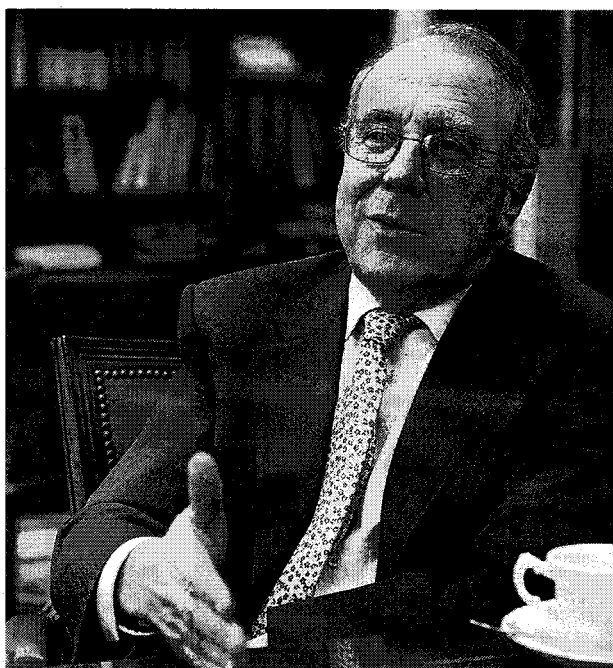
José M^a López Agúndez. Madrid

La Comisión Nacional de Competencia (CNC) mantiene una estrecha vigilancia al sector de los profesionales y este interés, que se corresponde con su función de órgano supervisor, no siempre es para cuestionar su actividad o escurrir de forma peyorativa sus prácticas. También tiene iniciativas que les abren posibilidades y les permiten desarrollarse en el mercado.

Buena muestra de ello es el informe que acaba de redactar dirigido a las autonomías -al que ha tenido acceso EXPANSIÓN- sobre autorización de proyectos energéticos, en el que les recrimina las restricciones consistentes en cerrar exclusivamente a los ingenieros industriales la firma de tales proyectos.

La CNC recibió en verano la denuncia de los ingenieros de minas de que determinadas Administraciones de las comunidades autónomas se negaban a autorizar proyectos energéticos que no hubieran sido firmados por ingenieros industriales. Esta información se apoyaba en el hecho de que "la normativa vigente equipara la cualificación de los ingenieros industriales y de los ingenieros de minas en relación con dichos proyectos".

La CNC ha desarrollado un informe para las autonomías, fechado a finales de noviembre, al hilo de esta denuncia y confirma los argumentos planteados por los ingenieros de minas.



Luis Berenguer, presidente de la Comisión Nacional de Competencia.

La CNC explica que "esta situación implica la creación de hecho en algunas comunidades autónomas de una reserva de actividad en favor del colectivo de ingenieros industriales". Y precisa que "desde el punto de vista técnico, otros ingenieros están igualmente capacitados para ello".

Por tales razones, la CNC reclama "a aquellos órganos de Administración autonómica que tienen encomendada la autorización de proyectos energéticos, que cesen en todos aquellos comportamientos que, por acción, omisión o vía de hecho, restringen la capacidad de firma de proyectos

de instalaciones energéticas exclusivamente al colectivo de ingenieros industriales y que reconozcan esta misma facultad a los ingenieros de minas".

Terminación amistosa

Por otro lado, la CNC también ha resuelto, de forma amistosa, un expediente que abrió en 2007 contra el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España por exigir en un acuerdo de 2005 que los estudios de seguridad y salud sólo se podían suscribir por los arquitectos o arquitectos técnicos.

La CNC explicaba en el expediente abierto contra estos

La CNC sella la paz con los arquitectos, que han adaptado los visados de seguridad y salud

profesionales que "la legislación vigente opta expresamente por no concretar cuáles son los técnicos competentes" en esta materia, ya que la normativa "se limita a exigir que sean realizados por un técnico competente".

El Consejo de Arquitectos "se ha comprometido" con la CNC a "revocar y dejar sin efecto el citado acuerdo".

Pero incluso ha ido más allá y en el caso del visado para los proyectos de ejecución de obras, el colegio de arquitectos competente verificará que el estudio de seguridad y salud esté incorporado al proyecto y que ha sido redactado "bien por los coordinadores en materia de seguridad y salud o bien por otros técnicos competentes".

De esta forma, la CNC archiva el expediente y en cierta forma se abre una etapa pacificadora tras un año muy convulso en el que el Ministerio de Economía ha liberalizado los visados a través de un decreto, dejando sólo 9 obligatorios de 73 existentes.

➔ Expansión Pro
en ORBYT.

Consulte los informes de la
Comisión de Competencia

Pruébelo **GRATIS** durante un mes